



REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Desempeño – Colaboración – Creatividad

Comuna de Peñaflor
Vigencia 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
MARCO LEGISLATIVO	6
DERECHOS Y DEBERES.....	6
NORMAS DE COMPORTAMIENTO	8
Derechos y deberes de los estudiantes y apoderados	8
DEBERES INHERENTES AL ROL DE APODERADO.....	8
I. Todo estudiante tiene derecho a.....	8
II. Deberes.....	9
Actitudes y relaciones interpersonales	9
<i>Actitud ante el trabajo: Laboriosidad, honestidad y responsabilidad.....</i>	<i>10</i>
<i>Asistencia, Puntualidad y Retiros</i>	<i>12</i>
Cuidado de los bienes propios y ajenos.....	14
Preservación de la salud e higiene	15
Uso de computadores y acceso a internet.....	15
<i>Clases de Educación Física/ Talleres/ Polideportivos</i>	<i>16</i>
<i>Educación artística</i>	<i>16</i>
III. Reconocimiento de las conductas positivas.....	17
IV. Procedimientos ante conductas negativas	17
SE CONSIDERAN FALTAS LEVES	18
SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:	19
SE CONSIDERAN FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD (GRAVÍSIMAS).....	19
Sanciones.....	20
Instancia de Apelación (ver anexo N° 13, Modelo carta apelación):	21
MANUAL DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	22
DISTINCIONES A CONSIDERAR	22
El maltrato infantil	22
El abuso sexual.....	22
Agresividad	22
Conflicto	23
Violencia.....	23
Bullying, matonaje o acoso escolar	23
Acoso a través de medios tecnológicos	23

Ciberbullying.....	24
Grooming.....	24
Sexting.....	24
APLICACIÓN DE MEDIDAS.....	24
ANEXO N° 1.....	25
PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES SUMATIVAS.....	25
ANTES DE LA EVALUACIÓN.....	25
DURANTE LA EVALUACIÓN.....	25
DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN.....	25
ANEXO N° 2:	26
Uniforme oficial y presentación personal.....	26
<i>Uniforme de Educación Física / Polideportivos/ Talleres de actividad física</i>	<i>26</i>
<i>Materiales de uso permanente</i>	<i>26</i>
<i>Artes Visuales.....</i>	<i>26</i>
<i>Artes Musicales</i>	<i>26</i>
PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.....	27
ANEXO N° 4.....	2G
PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE ALUMNO(A) A FUNCIONARIO O DOCENTE.....	2G
ANEXO N° 5.....	31
PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.....	31
ANEXO N° 6.....	33
PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE APODERADOS A FUNCIONARIOS Y/O DOCENTES.....	33
ANEXO N° 7.....	35
PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O VULNERACIÓN DE DERECHOS CON DERIVACIÓN A LA OPD.....	35
ANEXO N° 8.....	38
PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE AL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.....	38
ANEXO N° G.....	3G
PROTOCOLO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS.....	3G
ANEXO N° 10.....	40

PROTOCOLO DE ACCION ANTE UN INTENTO DE SUICIDIO Y/O SUICIDIO CONSUMADO .	40
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA E INTENTO DE SUICIDIO.....	42
PROTOCOLO DE ACCION ANTE SUICIDIO CONSUMADO EN EL ESTABLECIMIENTO	43
ANEXO N° 11.....	44
EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO	44
ANEXO N° 12.....	45
INCENTIVOS HACIA LOS ESTUDIANTES	45
ANEXO N° 13.....	46
RESPECTO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS.....	46
ANEXO N° 14.....	47
ANEXO N° 15.....	55
REGLAMENTO PARA VIAJE DE ESTUDIOS	55
ANEXO 16 CARTA APELACIÓN A SANCIONES	57
ANEXO 17 FICHA DE INVESTIGACIÓN	58
ANEXO N° 18 PROTOCOLO DE USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	60

INTRODUCCIÓN

La educación de excelencia a la que apunta nuestro proyecto educativo trasciende a una formación pedagógica de calidad: Se refiere a la formación de personas íntegras, con habilidades para vivir en sociedad, capaces de sostener relaciones significativas con otros, basadas en el respeto y solidaridad.

Entendiendo el espacio escolar como el ejercicio social que prepara a los jóvenes para hacerse partícipes de la construcción de una sociedad más justa y solidaria, basada en valores y principios éticos, nos cabe la responsabilidad de acompañarlos en este proceso de socialización mostrando, con comportamientos y enseñanzas, que es posible construir una comunidad educativa en la que todos sus integrantes se respeten y valoren con dignidad.

Convivir con otros implica aprender a vivir en sociedad, para lo cual es importante trabajar en el plano de generar una convivencia escolar que les permita a nuestros alumnos desarrollar con plenitud sus capacidades afectivas y sociales. Responsabilidad que implica a toda la comunidad educativa, en donde tanto las familias, docentes, directivos y asistentes de la educación ejercen un rol fundamental.

El proyecto educativo del Colegio Trabunco se presenta como una oportunidad valiosa para transformar el esfuerzo de los alumnos en una salida a la vulnerabilidad, a través de la educación. Hay un compromiso con nuestros alumnos de hacerlo, ofreciendo una educación de excelencia, pero también preocupándonos de su felicidad y bienestar, cuidando su convivencia. En este sentido, proteger y resguardar el cuidado de nuestros alumnos es una tarea necesaria que compete en primer lugar a la familia, con el apoyo de nuestro establecimiento.

La Ley sobre Violencia Escolar N°20.536, en su artículo 16 d), establece “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. Este artículo, además señala que “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme el Reglamento Interno del establecimiento”.

El plan de convivencia del Colegio es otorgar un espacio seguro y protector, siendo capaz de responder de manera oportuna a posibles situaciones de maltrato y abuso sexual en nuestros alumnos. A su vez, implica un trabajo de red con las instancias que la comuna y el Estado proporcionan para estos casos. Para ello se busca construir relaciones de confianza y ambientes acogedores basados en el respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar. De esta manera, para trabajar y mejorar cada día nuestra convivencia, para la formación de personas seguras de sí mismas, lograr una mejor calidad de vida y mejores aprendizajes en el proceso educativo de nuestros alumnos, tanto en la sala de clases como en todos los ambientes en que se desenvuelvan, presentamos el siguiente manual como una herramienta de orientación para todos los miembros de la comunidad educativa acerca de cómo actuar y a quién recurrir cuando se presentan situaciones de conflicto en el establecimiento escolar.

En la Constitución Política Chilena, en su artículo 19 N°1, asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección, todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito.

Tanto en el ámbito de la Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar o la Ley 19.968 de Tribunales de Familia, se faculta a este último a aplicar medidas de resguardo a la víctima, las que buscan por un lado detener la situación de maltrato o violencia y por otro lado reparar a la víctima del hecho y sus consecuencias.

Estas medidas se aplicarán en los casos de competencia de los Juzgados de Familia y siempre que el hecho de maltrato o violencia no sea constitutivo de delito.

La Ley 19.968 Art. 70 de la Ley de Tribunales de Familia señala: el procedimiento de Medidas de Protección se podrá iniciar de oficio, o a requerimiento del niño, niña o adolescente, de sus padres, de las personas que lo tengan bajo su cuidado, de los profesores o del director del establecimiento educacional, de los profesionales de la salud, SENAME o de cualquier persona que tenga interés. El requerimiento presentado por alguna de éstas personas no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando la sola petición de Medida de Protección.

DERECHOS Y DEBERES

Para trabajar una buena convivencia escolar es importante asegurar los derechos de los miembros de la comunidad educativa, respetando a los alumnos de manera integral pero también nos parece fundamental que ellos también se esfuercen por respetar y poner en práctica los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa, sin desconocer los diferentes niveles de responsabilidades en las interacciones e interrelaciones entre los adultos y alumnos.

I. Derechos

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a:

- ❖ Exigir respeto y buen trato por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ❖ A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, el derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo.
- ❖ Tienen derecho a no ser discriminado arbitrariamente; a desenvolverse en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física, psicológica y moral.

II. Deberes

- ❖ Respetar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Derechos y deberes de los estudiantes y apoderados

DEBERES INHERENTES AL ROL DE APODERADO

- Los Padres y Apoderados del Colegio Trabunco asumen Deberes relacionados con cooperar con la función educativa de su hijo o pupilo.
- Realizar las evaluaciones con especialistas externos (psicológicas, neurológicas, psicopedagógicas o médicas psiquiátricas) solicitadas por los profesionales del Colegio y que sean consideradas necesarias para el óptimo desarrollo de su pupilo.
- Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, solicitando entrevista con los profesores respectivos o a través de la revisión de correo electrónico o por plataforma MySchool.
- Revisar a diario la información enviada por el establecimiento a través de correo electrónico, MySchool y libreta de comunicaciones en los cursos que lo utilicen, ya que constituye el medio oficial de comunicación escrita, entre el Apoderado y el Profesor, y/o Coordinador. Asimismo, revisar periódicamente la plataforma MySchool en sección noticias y observaciones informativas de su pupilo.
- Velar porque los estudiantes no traigan al Colegio objetos ajenos al quehacer académico. (El establecimiento no se hace responsable por pérdidas)
- Debe marcar adecuadamente toda la implementación escolar de su pupilo.
- Debe hacer devolución inmediata del material que no corresponda al estudiante y que llegue a su hogar.
- Debe mantener al día el pago de mensualidades cuando corresponde.
- Mantener informado al establecimiento ante cualquier cambio de datos personales, (n° de teléfono, dirección) en caso de emergencia.
- Respetar y asistir en la hora y fecha fijada a las reuniones, entrevistas y actividades programadas por los directivos, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, y/o Profesionales de apoyo, y en general, a cualquier citación cursada por el colegio. En caso de no poder asistir, justificar personalmente en inspección.
- La ausencia a cualquier citación será registrada en planilla de Citación de Apoderados.
- Proporcionar oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio y velar por su uso adecuado y buen estado del mismo.
- Informar al Profesor Jefe y/o Coordinador sobre cualquier situación médica de su pupilo que pueda afectar su actitud, comportamiento o requerir por parte del Colegio una atención especial.
- Participar en las actividades programadas por el establecimiento.
- Solicitar con 48 horas de antelación, documentación tales como informes de notas, certificados, etc.

I. Todo estudiante tiene derecho a:

- Recibir una educación de calidad que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Participar activamente en la creación de un ambiente propicio que favorezca el desarrollo de su libertad personal.
- Recibir orientación e información respecto a las observaciones que se registren en el libro de clases.
- Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.

- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, a asociarse entre ellos, formar parte de organizaciones escolares y participar en el Centro de Alumnos, de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.
- Todo alumno o alumna tiene derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, el derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo.
- Tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. El colegio aplicará las sanciones que correspondan según número IV del presente reglamento, en el evento del maltrato psicológico o acoso escolar, además de hacer las denuncias, según la legislación vigente.
- Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento y a conocer puntualmente sus calificaciones.

II. Deberes:

Actitudes y relaciones interpersonales

Artículo 1.- Se espera de los alumnos que manifiesten sus opiniones, preguntas y desacuerdos de forma adecuada y respeten el trabajo y pensamiento de los demás, aunque no sean coincidentes con los suyos. Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa. Se evitará:

- a) El uso de vocabulario o actitudes ofensivos; burlas, ironías y sobrenombres a otros o agresiones verbales a compañeros, profesores o cualquier otro integrante de la comunidad escolar o a cualquier otra persona dentro del colegio.
- b) Juegos violentos o riesgosos.
- c) No mantener en clases un comportamiento favorable al aprendizaje, realizando actividades ajenas a la clase.
- d) Intolerancia ante opiniones y posiciones distintas a la propia.
- e) La falta de respeto y/o agresión verbal o física a algún integrante de la Comunidad Educativa. Este punto es considerado una falta de extrema gravedad, que podrá ser sancionada con un castigo que va desde la suspensión hasta la cancelación de matrícula, de acuerdo a las circunstancias y conducta anterior; o conductas que puedan constituir matonaje, entendido este como el abuso físico, verbal y/o psicológico de uno o más alumnos en contra de una o más personas.
- f) Uso de violencia física o verbal para resolver conflictos con compañeros ya sea dentro del establecimiento o fuera de él (cercanías del establecimiento)
- g) La participación en actos graves que comprometan la salud de funcionarios y/o compañeros.
- h) En cualquiera de los casos anteriores se considerará como un agravante el actuar de manera premeditada, la reiteración de las faltas, concertarse con otros, faltar a la verdad y/o no reconocer los hechos.

Actitud ante el trabajo: Laboriosidad, honestidad y responsabilidad

Artículo 2.- Lo que caracteriza y distingue a los alumnos del Colegio Trabunco de Peñaflo es una búsqueda constante de la excelencia académica y personal, con la convicción de que suele alcanzarla quien se esfuerza con constancia por cumplir con sus deberes. Es por ello que nuestros estudiantes exploran sus intereses, capacidades y habilidades para llegar a su autoconocimiento; se conducen en forma honesta en su desempeño cotidiano y participan activamente en el desarrollo de la clase.

Los alumnos deben tener siempre los materiales necesarios para cada clase y mantener sus cuadernos ordenados, limpios y completos.

Se opone a esta actitud positiva ante el trabajo:

- a. No cumplir tareas, no realizar actividades de aprendizaje propuestas; no traer los materiales (cuadernos, libros) necesarios para las clases o demás actividades escolares. No presentar los avances solicitados en trabajos de proceso.
- b. No asistir a los reforzamientos o restituciones de carácter académico a los que se cite al alumno.
- c. Intentar engañar a funcionarios del establecimiento.
- d. Pedir, recibir, dar o permitir ayuda ilícita en pruebas o trabajos. No respetar las normas contenidas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
- e. Presentación de trabajos ajenos como propios (copia de internet u otros): En el caso de trabajos grupales, todo el equipo debe hacerse responsable de todo el contenido y eventuales conductas de falta de honestidad del trabajo.
- f. Sustracción o cualquier forma de daño al trabajo realizado por otros.
- g. Sustracción de materiales, útiles, documentación, herramientas, otros.
- h. Adulteración o falsificación de documentación interna del Colegio.
- i. Adulteración de notas.
- j. En cualquiera de los casos anteriores se considerará como un agravante el actuar de manera premeditada, la reiteración de las faltas, concertarse con otros para engañar, faltar a la verdad y/o no reconocer los hechos.

Artículo 3.- El aula es un lugar de trabajo, por lo tanto, debe existir un ambiente adecuado para iniciar y desarrollar las actividades. Mientras mejor se dé este ambiente de trabajo, más agradable y fecunda será la relación entre las personas y el logro de aprendizajes será más evidente y efectivo.

- a) Al ingresar el profesor a la sala de clases, los alumnos deberán respetar las normas de educación, lo que implica guardar silencio, ponerse de pie y responder al saludo del profesor en forma adecuada, escuchar con atención y responder a la lista de asistencia.
- b) Los alumnos deben respetar el ambiente de silencio, que favorece el aprendizaje propio y de sus compañeros. Esto incluye todas las instancias durante horas de clases (desplazamientos hacia las cancha, biblioteca, etc.).
- c) Entendemos que la principal función del Colegio es propiciar el aprendizaje de todos/as los alumnos/as. Es por ello que se consideran de especial gravedad las conductas disruptivas al interior de la sala de clases y aquellas que dificultan el aprendizaje propio y/o de los demás. Por la importancia que se le asigna al aprendizaje en nuestro Colegio, las faltas reiteradas de este tipo de conductas disruptivas serán sancionadas de acuerdo al reglamento establecido.

- d) Los integrantes de nuestra comunidad educativa están conscientes de que el primer deber del Colegio es garantizar el derecho de los estudiantes a recibir educación. En este contexto, se considera una falta de extrema gravedad cualquier conducta que impida o dificulte el acceso de profesores, alumnos y funcionarios a las dependencias del Colegio, o que obstaculice las actividades de aprendizaje y formación normales del establecimiento.
- e) El Colegio recomienda a los estudiantes y sus apoderados el no traer aparatos tecnológicos al colegio, ya que se convierten en elementos distractores. En caso de traer, los apoderados deben saber que los teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos portátiles de cualquier tipo, permanecerán al comienzo de cada clase apagados y guardados con nombre por el profesor en una caja y a la vista de todo el curso, o en la mochila de cada estudiante. Estos serán entregados al término en horario de almuerzo y salida. En caso de que algún profesor solicite el uso de un aparato móvil para la realización de una actividad, será bajo su supervisión con motivo pedagógico.
- f) El colegio no se hará responsable de la pérdida de objetos o aparatos de valor, cualquiera sea el motivo.
- g) Queda estrictamente prohibido filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso.
- h) No está permitido comer en las salas de clases, ya sea durante las clases ni durante otro momento.
- i) El alumno no podrá salir de la sala durante las horas de clases sin el permiso del profesor. La salida de clases, al término de la jornada, se hará ordenadamente y después de haber sido autorizada por el profesor a cargo del curso, una vez que se haya asegurado de que la sala está en perfectas condiciones, limpia y ordenada.
- j) La venta de cualquier tipo de productos o servicios está prohibida al interior del Colegio, salvo expresa autorización de Dirección; dicha norma rige para todos los integrantes de la comunidad escolar.

Presentación personal

Artículo 4.- Se espera de un estudiante del Colegio Trabunco que reconozca que la apariencia externa es una representación del interior de cada persona. Por esto, se preocupa de la imagen que proyecta al resto de la comunidad.

- a) El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del alumno/a en el colegio (esté o no en clases) y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del establecimiento. Su uso deberá ser siempre correcto y limpio.
- b) Todos los elementos que no pertenezcan al uniforme serán requisados por el profesor o miembro de la comunidad educativa y sólo serán entregados al apoderado previa entrevista con el encargado.
- c) Cada profesor apoyará la labor de Inspectoría, pudiendo detectar en cada clase la presentación personal de los alumnos, debiendo notificar a Inspectoría la existencia de alguna falta. Dicha instancia deberá:
 - a. Comunicar al apoderado por escrito la falta.
 - b. Existirá plazo de 24 horas para regularizar situación.

Frente a cualquier actividad extraprogramática desarrollada en el establecimiento, el alumno o alumna deberá presentarse con su uniforme o buzo del colegio, salvo instrucción escrita en contrario.

El apoderado debe cautelar que se cumpla con el correcto uso de uniforme y adecuada presentación personal desde el primer hasta el último día de clases. En caso de no cumplir con estas normas, se registrará la oportuna anotación en el libro de clases.

Asistencia, Puntualidad y Retiros

Artículo 5.- La asistencia a clases es obligatoria durante todo el período escolar conforme a la programación del Colegio. Para efectos de promoción se exige a lo menos 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual, de acuerdo a la disposición del Ministerio de Educación.

Consciente de que el esfuerzo perseverante es la clave para adquirir una educación de excelencia, el alumno/a del Colegio Trabunco reconoce que su presencia diaria en las actividades escolares es imprescindible para lograr un aprendizaje sólido. Se opone a esto:

- a) La ausencia al colegio sin justificación.
Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser justificada por el apoderado mediante una comunicación, correo electrónico y justificativo médico presentado en inspectoría. De no presentar el justificativo en dos oportunidades inspectoría y el Profesor Jefe enviará una citación al apoderado.
El alumno que deje de asistir a clases sin justificación alguna por más de tres días seguidos: se llamará al apoderado, si no hay respuesta se procederá a aplicar protocolo de inasistencia.
- b) La inasistencia a pruebas o a presentación de trabajos. En caso que la inasistencia a clases coincida con la aplicación de un trabajo, interrogación oral, disertación o prueba, o en general cualquier evaluación, el alumno deberá presentar un certificado médico y le será aplicada la evaluación en la instancia de toma de evaluaciones pendientes (tal como consta en el reglamento de Evaluación). En caso de no presentar el justificativo médico, se le evaluará con una escala del 70%. Es deber y responsabilidad del estudiante informar a su

profesor de asignatura sobre su ausencia a la evaluación sumativa o entrega de trabajo de cualquier índole y solicitar al docente que le indique la fecha de evaluación correspondiente, que será aplicada según las instancias de toma de evaluaciones pendientes.

- c) No cumplir con veracidad su asistencia a clases (cimarra).
- d) Negarse a realizar una evaluación o a entregar un trabajo de cualquier índole.
- e) Si el alumno/a debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, el Profesor avisará al apoderado/a, el que debe retirar personalmente a su pupilo/a. El apoderado deberá firmar el retiro en libro de registro de salida, el que está habilitado en inspección para tales efectos. Por motivos pedagógicos y de seguridad, el retiro de alumnos/as en horario de clases será autorizado sólo en caso de emergencia y deberá ser realizado por el apoderado durante las horas de recreo.
- f) Si el/la estudiante se encuentra desarrollando una evaluación no puede ser retirado hasta que esta sea finalizada.
- g) Si el día que el/la estudiante será retirado debe rendir una evaluación, esta debe ser rendida y no ser retirado antes de su desarrollo.
- h) Para poder asistir a una salida pedagógica durante la jornada escolar, el alumno/a deberá contar con la autorización escrita del apoderado.
- i) Si la inasistencia es por tres o más días, el alumno (a) tiene la responsabilidad de cumplir con los trabajos indicados en los panoramas semanales enviados. Siendo responsabilidad del alumno conseguirlos, quedando el profesor y/o Coordinador como apoyo a la gestión que realice el estudiante y apoderado.
- j) La inasistencia por 5 o más días consecutivos, sin justificación del apoderado, y sin respuesta a los llamados o requerimientos del establecimiento, coordinador y/o profesor, será considerada como falta grave y se notificará a la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (O.P.D.), para que tomen las acciones pertinentes.
- k) Los alumnos que deban ausentarse, por un día o más, por razones personales o familiares programadas, deberán avisar personalmente a inspección y solicitar recalendarización de las evaluaciones realizadas durante ese período. Haciéndose responsables los apoderados de la documentación oficial que respalde la ausencia.
- l) Los alumnos que se inscriban en una actividad extraescolar o extraprogramática, deberán cumplir en forma obligatoria las exigencias de asistencia requeridas por la actividad. El apoderado deberá justificar la inasistencia por casos emergentes meritorios.

Artículo 6.- La puntualidad es una señal de respeto hacia los demás y de interés por aprender.

Horario de clases

Ed. Parvularia y básica:	Lunes a jueves	viernes	Educación n	dia: Lunes a jueves	viernes
Inicio	8:15 hrs.	8:15 hrs.	Inicio	8:15 hrs.	8:15 hrs.
Término	15:30 hrs.	13:30 hrs.	Término	17:15 hrs.	13:30 hrs.

Las clases comienzan a las 8:15 am, por lo que la hora de entrada al colegio es a las 8:10 am. Tras los recreos y tiempo destinado para el almuerzo, los alumnos deben dirigirse de inmediato a sus salas.

- a) Se considera atraso el no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada (8:10 am) como después de los recreos y entre horas de clases. Durante la jornada escolar, se considera como atraso el ingreso del estudiante transcurridas las 8:20 a.m, si esto ocurre el apoderado debe firmar libro de atrasos en inspección, si la falta es recurrente, el apoderado debe ser citado a entrevista para justificar dichos atrasos.

- b) Al tercer atraso dentro del mes el Profesor Jefe informará de la situación del alumno a su apoderado y citará al alumno a una sesión de trabajo dirigido, en un horario que se indicará previamente y su apoderado será citado por el Profesor Jefe para firmar una Carta de Compromiso con el fin de revertir esta situación.
- c) De no cumplir con la carta de compromiso, el Profesor jefe someterá el caso a consulta del Consejo de Dirección para resolver sobre la sanción a aplicar (suspensión, trabajo comunitario, etc.) con el fin de recuperar las instancias de aprendizaje perdidas, esto se aplicará en los casos presentados en los/las estudiantes que cursan 6° básico en adelante, mientras que los estudiantes de menor nivel se derivará el caso a OPD.

Artículo 7.- Los Padres y Apoderados del Colegio Trabunco asumen Deberes relacionados con Cooperar con la función administrativa establecida.

- a. Ingresar y retirar a sus hijos en el horario establecido.
- b. Solicitar al Inspector correspondiente, personalmente, la autorización para que su hijo/a pueda retirarse, en caso exclusivo de emergencias que así lo ameriten, junto a su apoderado, durante la jornada, firmando el retiro en Libro de Registro de Salidas.
- c. El alumno deberá ser retirado exclusivamente por su apoderado.
- d. Si el apoderado no pudiese retirar personalmente, deberá informar con la debida anticipación, vía escrita, telefónica o presencialmente, a Inspectoría entregando los datos de la persona responsable. Nombre, rut y relación con el/la alumno/a.
- e. El apoderado que requiera de retiros programados por terceros deberá informar al Inspector respectivo, acerca de la persona o personas que se responsabilizarán del retiro de los alumnos del Colegio en su horario de salida en días normales.
 - I. Retiros Programados: - Se autorizará previa evaluación de Coordinación Académica, teniendo en consideración situación académica y conductual del estudiante. - Más de 2 retiros anticipados a la semana ameritan citación al apoderado. - Los retiros programados contarán con la autorización y facilidades de Coordinación Académica para todo aquello que amerite. - De no ser autorizado el retiro, no se otorgarán facilidades de reprogramación, escala de notas u otros que amerite en dicho horario.
 - II. Retiro de alumnos previo o durante evaluación: - Se confirma y registra la toma conocimiento de la situación por parte del apoderado. - Será evaluado con Nota máxima 4,0 al retorno. - Circunstancias especiales serán evaluadas en su momento por Coordinación Académica.

Cuidado de los bienes propios y ajenos

Artículo 8.- El alumno debe cuidar y proteger el medio ambiente en el que se desarrolla y esforzarse por ser ordenado y cuidadoso con los materiales propios y ajenos.

Todo alumno que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento, que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia del Profesor Jefe.

Se opone a esto:

- a. No cuidar y mantener limpios espacios de trabajo y de estudio, así como el descuido en el uso de materiales propios y ajenos.
- b. Deterioro del establecimiento: Rayado de muros, baños, mobiliario, etc.
- c. Destrozo de bienes: Jardines, bancos, sillas, computadores, paredes, decoración de sus salas, etc.
- d. No cuidar los materiales de trabajo entregados u ocupados por profesor: Balones, guitarras, guías, textos, etc.
- e. Ingreso no autorizado a sectores cerrados.

Ante estas faltas muy graves (a, b, c y d) el alumno deberá reponer el material dañado y será sancionado según las disposiciones contenidas en el presente reglamento. Además, el establecimiento educacional hará la denuncia respectiva en caso de que la destrucción sea constitutiva de delito.

Preservación de la salud e higiene

Artículo 9.- Nuestros alumnos valoran su salud e integridad física y la de sus semejantes. Es por ello que:

- a. En el caso de que un alumno o alumna deba consumir algún medicamento prescrito por su médico, el apoderado debe informar por escrito este tratamiento a un funcionario del establecimiento, adjuntando la receta respectiva, según protocolo de Anexo N°6 de Administración de Medicamentos.
- b. Por razones de salud y de formación, queda terminantemente prohibido a los alumnos fumar, ingresar e ingerir bebidas alcohólicas y drogas al Establecimiento, en los alrededores y en cualquier otra circunstancia en la que vistan el uniforme del Colegio.
- c. Así también queda estrictamente prohibido introducir al Colegio o mantener en el Establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas, la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, tóxicas, armas, explosivos. También se prohíben las revistas, impresos, videos, discos compactos, fotografías y objetos pornográficos en cualquiera de sus formas, y en general cualquier elemento que atente contra la moral, el orden público, las buenas costumbres y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.
- d. Cualquier otra situación que no esté consignada en este artículo y que sea considerada preocupante para el desarrollo del estudiante será evaluada y sancionada por el Consejo de Profesores.

Uso de computadores y acceso a internet

Artículo 10.- Los computadores y demás recursos tecnológicos de nuestro colegio son una valiosa herramienta para la investigación, el aprendizaje y la adquisición de habilidades. Su función dentro del contexto escolar es para el trabajo académico. Es por ello que en los recursos computacionales del colegio (computadores, datasc, subwoofer, notebook, etc.):

- a) Queda prohibido el uso de programas o páginas web de mensajería instantánea, Facebook, Instagram, YouTube, sitios de descarga de música, películas, juegos y/o cualquier actividad

que no sea de uso profesional o académico.

- b) Queda prohibido bajar, almacenar y distribuir imágenes o contenidos de carácter pornográfico (cfr. Artículo 9° del reglamento). Además de la aplicación del presente reglamento, el establecimiento hará la oportuna denuncia a las autoridades policiales ante hechos constitutivos de delito en este campo.

Giras recreativas y culturales (ver anexo N° 12)

Artículo 11.- Ésta constituye una oportunidad de afianzar los Objetivos fundamentales Transversales, a la vez de propiciar condiciones de aprendizaje colaborativo, en instancias y recintos distintos a los escolares, con el gran objetivo de consolidar la unión del grupo curso por medio de una actividad turística cultural, lo que permitirá conocer tanto lugares físicos como la cultura de los mismos, con miras a Desarrollar la autodisciplina en forma responsable, Conocer más de su propio país, Chile. Dichas actividades apoyan el Programa de Estudio, y enriquecen el Currículum formal, incentivando el autocuidado y toma de decisiones responsables frente acciones y condiciones de inseguridad en el momento que se enfrenten a actividades en agua o tierra, en espacios rurales o urbanos.

Clases de Educación Física/ Talleres/ Polideportivos

Artículo 12.- A fin de normar y lograr un adecuado aprovechamiento de las actividades de educación física, polideportivos y talleres extraescolares de cualquier índole, se han fijado las siguientes disposiciones:

- a) El alumno/a debe traer a cada clase el uniforme apropiado para el desarrollo de ésta, solo los días correspondientes podrán venir al colegio con uniforme de deporte.
- b) Los alumnos deberán mantener la higiene y cambiar la polera rápidamente.
- c) Los estudiantes temporalmente eximidos de Educación Física deberán permanecer en el recinto de la clase, junto a su curso, ya que el profesor de la asignatura es responsable de todos ellos. No podrán permanecer en sus salas o en otros recintos del establecimiento debiendo asistir a la clase con el uniforme. Se incluye en esta disposición a aquellos alumnos que ocasionalmente no pudieran realizar actividad física. Estos alumnos deberán realizar la actividad complementaria o alternativa que el profesor le asigne.
- d) En la clase de este sector se consignará la asistencia y realización de actividades de manera individual, de modo que –para aprobar la asignatura- también se debe cumplir con la norma de 85% de asistencia a clases efectivamente realizadas.
- e) El alumno inscrito en una actividad extra-programática deberá asistir regularmente a ella, participando activa y creativamente durante todo el tiempo que dure. Su comportamiento deberá ser en todo momento el que señala el Manual de Convivencia, si cometiera una falta en este tipo de actividades se aplicará la normativa como si estuviese en el establecimiento.

Educación artística

Artículo 13.- Nuestros alumnos valoran el trabajo creativo e intelectual del sector artístico, entendiendo que las disciplinas que se encuentran en éste aportan igualitariamente para su formación integral. Por lo tanto, sus actitudes ante las clases del área artística deben concretarse de la siguiente forma:

- a) Ingreso puntual a las clases de arte: los alumnos deben dirigirse autónomamente – con todos sus materiales- a sus respectivas salas para las clases de artes visuales y musicales
 - b) Los alumnos deben evitar el mal uso y desperdicio de todos los materiales pertenecientes a sus clases de educación artística, siendo sancionadas las conductas que vulneran este principio.
 - c) Es obligación de los alumnos traer cada clase, los materiales de uso permanente y además cumplir ineludiblemente con aquellos que sean solicitados durante el transcurso del año.
- Estos serán requeridos a través del panorama semanal.

III. Reconocimiento de las conductas positivas:

Un alumno/a que demuestre una actitud positiva merece un reconocimiento, su profesor/a jefe y/o de asignatura realizará el reconocimiento frente al curso y registrará en la hoja de vida del estudiante la actitud destacada.

Tras una conducta y actitudes positivas de un alumno, sostenidas en el tiempo, el profesor Jefe podrá proponer a la Dirección el envío de una carta al Apoderado dándole a conocer la situación positiva de su hijo/a.

Periódicamente el Consejo de Profesores destacará a aquellos alumnos que se distingan por su conducta o actitudes en acciones positivamente ejemplares en cuanto a identidad del Colegio en diferentes ámbitos escolares en el Cuadro de Honor del Colegio.

IV. Procedimientos ante conductas negativas

Las normas de convivencia escolar están destinadas a orientar y guiar al estudiante respecto a su conducta para contribuir a desarrollar en el alumno la capacidad de responsabilizarse por sus propias acciones. El incumplimiento de las normas se sancionará con las medidas definidas en este reglamento.

Criterios de graduación de las faltas:

- Faltas Leves

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o que sean realizados de modo no intencional.

- Se incluyen numerosas conductas y actitudes que alteran la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o que sean realizados de modo no intencional (juego brusco, por ejemplo).

- Faltas Graves

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común.

- Dificultar el proceso de aprendizaje, en el caso de los alumnos propio y/o de sus compañeros a través de interrupciones, conversación reiterada o actitudes de falta de colaboración en el

trabajo escolar.

- Actitud irrespetuosa en actos cívicos y reuniones.
- Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso.
- Uso no académico de recursos tecnológicos del Colegio.
- Faltar a la palabra dada. Omitir información de interés para preservar el buen trato y sana convivencia en el establecimiento o fuera de este o tergiversar la verdad para conveniencia personal.

- **Faltas de Extrema Gravedad**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de miembros de la comunidad educativa, tales como agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

- Protagonizar y/o propiciar maltrato físico, verbal o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa. Maltratar, amenazar, menospreciar, resaltar características físicas y/o psicológicas, que puedan causar inseguridad y/o temor en sus compañeros, profesores, apoderados o cualquier otra persona de la comunidad educativa o fuera de ella, ya sea en público, internet o a través de cualquier otro medio.
- Deterioro y destrozo de material escolar. Provocar daños en dependencias, mobiliarios, implementos deportivos, computadores, o materiales del colegio o de otras personas que integran la comunidad educativa.
- Traer o consumir medicamentos sin prescripción médica, licor, tabaco o drogas en el Colegio o sus alrededores.
- Uso malicioso de grabaciones de audio, video y fotografías difundidos mediante cualquier red social.
- Cualquier tipo de acoso sexual, maltrato o abuso.
- Violencia física entre pares y/u otras personas de la comunidad educativa. Participar o estar involucrado directa o indirectamente en peleas, dentro o en los alrededores del Colegio.
- Difundir imágenes de los alumnos y/o de cualquier miembro de la comunidad educativa -vía Internet u otro- que atenten contra la moral y buenas costumbres, o que causen deshonra, burla o menoscabo.
- Injuriar a alumnos, profesores o personal del Colegio o realizar acusaciones infundadas.
- Traer armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección.
- Interrumpir o impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a alumnos y funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio público y configurando una acción de ocupación ilícita.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES

- No traer al colegio su agenda escolar en los cursos/niveles que se utiliza.
- No traer materiales, cuadernos o libros a la clase.
- No traer comunicaciones firmadas por el apoderado.
- Presentarse con el uniforme incompleto o sin él.
- No mantener hábitos de aseo y presentación personal.
- No mantener sus cuadernos limpios y ordenados.

- No presentarse con el apoderado ante citación, sin la debida justificación.
- Comportamiento inadecuado en la sala y/o dependencias del Establecimiento.
- Jugar en sectores no autorizados (baños, oficinas, pasillos) durante el periodo de almuerzo, o durante las actividades lectivas.
- No cumplir con el aseo de sala y espacios de uso común.
- Comer o ingerir líquidos durante el período de clases sin previa autorización.
- Uso de sobrenombres o apodos.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

- Cualquiera de las anteriores, de manera reiterada.
- Incumplimiento de tareas escolares y materiales de trabajo.
- Dificultar el proceso de aprendizaje propio y/o de los compañeros a través de interrupciones, conversación reiterada o actitudes de falta de colaboración en el trabajo escolar.
- Actitud irrespetuosa en actos cívicos y reuniones.
- Demostraciones efusivas entre parejas, actitudes que no corresponden al buen comportamiento dentro de una institución educacional.
- Negarse a participar en actividades propias de cada asignatura.
- Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso.
- Venta de productos, bienes o servicios al interior del Colegio.
- Uso no académico de recursos tecnológicos del Colegio.
- Inasistencia a talleres extraescolares en los que el alumno esté inscrito, inasistencia –sin la debida justificación- a actividades en las que hubiera comprometido su participación.
- Lanzar fuera del recinto del colegio hacia los espacios públicos y/o privados aledaños, objetos que pueden causar daño físico a transeúntes, vecinos o a la propiedad de los mismos.
- No ingresar a la sala de clases, estando dentro del establecimiento.
- Retraso en el ingreso a clases (8:15 am) o después de cada recreo y/o cambio de hora.
- Faltar a la palabra dada. Omitir información de interés para preservar el buen trato y sana convivencia en el establecimiento o fuera de este o tergiversar la verdad para conveniencia personal.
- Uso de aparatos tecnológicos dentro de la sala de clases
- No asistir a reforzamientos académicos a los que se cite al alumno.

SE CONSIDERAN FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD (GRAVÍSIMAS)

- Borrar o adulterar notas.
- Sustraer en alguna forma el libro de clases.
- Fugarse del colegio.
- Faltar a clases sin el conocimiento de los padres (“cimarras”).
- Faltar reiterativamente a las descritas en las faltas graves.
- Falsificar comunicaciones.
- Pedir, recibir, dar o permitir ayuda ilícita en pruebas o trabajos. Copiar en pruebas o presentar trabajos que no sean propios o bajados total o parcialmente de internet.
- Adulterar o falsificar documentación interna del Colegio.

- Apropiarse de elementos u objetos ajenos.
- Protagonizar y/o propiciar maltrato físico, verbal o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa. Maltratar, amenazar, menospreciar, resaltar características físicas y/o psicológicas, que puedan causar inseguridad y/o temor en sus compañeros, profesores, apoderados o cualquier otra persona del colegio o fuera de él, ya sea en público, internet o a través de cualquier otro medio.
- Deterioro y destrozo de material escolar. Provocar daños en dependencias, mobiliarios, implementos deportivos, computadores, o materiales del colegio o de otros compañeros.
- Traer o consumir medicamentos sin prescripción médica, licor, tabaco o drogas en el Colegio o sus alrededores.
- Venta o traspaso al interior del establecimiento de sustancias nocivas para la salud.
- Ingresar al establecimiento con evidente consumo de alcohol y/o drogas.
- Uso malicioso de grabaciones de audio, video y fotografías difundidos mediante cualquier red social.
- Cualquier tipo de acoso sexual, maltrato o abuso.
- Violencia física entre pares. Participar o estar involucrado directa o indirectamente en peleas, dentro o en los alrededores del Colegio.
- Sustraer, difundir o comercializar instrumentos de evaluación.
- Agredir física o verbalmente a un docente o funcionario del Establecimiento.
- Difundir imágenes de los alumnos y/o de cualquier miembro de la comunidad educativa -vía Internet u otro- que atenten contra la moral y buenas costumbres, o que causen deshonra, burla o menoscabo.
- Injuriar a profesores o personal del Colegio o realizar acusaciones infundadas.
- Traer armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección.
- Interrumpir o impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a alumnos y funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio público y configurando una acción de ocupación ilícita.

Sanciones

1. En el caso de faltas leves, se **amonestará de forma verbal al alumno**. La reiteración de faltas leves constituye una falta grave, que se registrará en la hoja de vida del libro de clases (anotación negativa).
2. Ante **faltas graves y reiteración de faltas leves**, se dejará constancia de la actitud negativa en la ficha personal del alumno (anotación en el libro de clases).
3. Se considerará siempre como un agravante el actuar de manera premeditada, la reiteración de las faltas, concertarse con otros para engañar, faltar a la verdad y/o no reconocer los hechos.
4. Tras **tres faltas graves**, se citará al alumno en horario extraordinario a una **Sesión de Trabajo Dirigido**. Además, ante la reiteración de faltas al Manual de Convivencia, el alumno y su apoderado firmarán una **Carta de Compromiso o de Condicionalidad de Matrícula**, según la gravedad y reiteración de las faltas.
5. No cumplir con la Carta de Compromiso adquirido constituye una **falta Gravísima** que dará origen a la condicionalidad, a la cancelación o no renovación de matrícula, según la gravedad y reiteración de las faltas.
6. De no revertirse las conductas que dan origen a la **Condicionalidad de matrícula**, el **alumno deberá ser reubicado por su apoderado en otro establecimiento**

educacional.

7. Ante **faltas graves y de extrema gravedad**, se evaluará el nivel de la falta, aplicando la normativa vigente, relacionada a Aula Segura y se aplicaran sanciones de reflexión y trabajo individual posterior a un acuerdo con el apoderado para los niveles de quinto a cuarto medio, tales como:
 - **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, canchas, salas de clases, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales, entre otros.
 - **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
 - **SUSPENSIÓN DE PARTICIPAR EN ALGUNA ACTIVIDAD EXTRA CURRICULAR:** SE REFIERE A SALIDA PEDAGOGICA, TORNEOS, CEREMONIAS ENTRE OTRAS.

En el caso de estudiantes de kínder a cuarto básico las sanciones serán relacionadas al nivel y previo acuerdo con el apoderado o tutor responsable.

En el dado caso que el/la estudiante continúe presentando el mismo comportamiento este podrá ser **suspendido de clases por uno a cinco días**.

8. Las faltas consideradas de **extrema gravedad**, independientemente de la reiteración de las mismas, darán origen a la reubicación del alumno en otro establecimiento de la comuna en cualquier época del año, o la no renovación de matrícula. (Indicar que se aplicara los pasos contemplados e indicados desde la superintendencia de educación sobre expulsión y cancelación de matrícula 2023).
9. La Institución denunciará en la Fiscalía correspondiente toda situación que implique sustracción de bienes, agresiones físicas u otras que pudiesen constituir delito.

Instancia de Apelación (ver anexo N° 13, Modelo carta apelación):

1. El estudiante o su apoderado podrá apelar de las medidas de Condicionalidad (según la aplicación de las medidas adoptadas por la dirección del establecimiento, en relación a la normativa Rex 1402 – 2021, 998 – 2022, 173 – 2022), no renovación de Matrícula y Cancelación de Matrícula a través de un documento escrito presentado al Director/a del establecimiento en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la notificación formal. La respuesta a la apelación se dará en un plazo máximo de siete días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta cuya resolución final, vistos los informes pertinentes, tendrá un carácter inapelable, la que será informada a las autoridades. La presentación fuera de plazo de las apelaciones darán origen a la resolución final antes informada.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DISTINCIONES A CONSIDERAR

Diversas situaciones, en diferentes grados, pueden afectar la convivencia escolar del Establecimiento y será importante que cada una de ellas pueda ser abordada de manera diferente.

Para esto nos parece importante tener claras algunas conceptualizaciones.

El maltrato infantil

se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

El abuso sexual

Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Corresponde, en primer lugar, precisar la naturaleza de los diversos casos que pueden producirse al interior de los establecimientos educacionales. Así, por un lado, una acción u omisión determinada puede ser constitutiva de un delito penado por la ley. Los profesionales de la educación y las demás personas encargadas de la educación del menor tomarán conocimiento de estas circunstancias a través del relato explícito del alumno, o bien, a través de otros antecedentes que sean evidentes. Por otra parte, los docentes u otras personas que se desempeñen en los establecimientos en cuestión podrían no disponer de los antecedentes suficientes para determinar si dicha acción u omisión, vulneradora de derechos, está penada por la ley.

La ley impone una serie de obligaciones a las personas encargadas de la educación de los menores de edad, entre las cuales se encuentra la de **denunciar los delitos** que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, dentro de los plazos y en la forma establecida en sus disposiciones, que se abordarán en este instrumento. También, en estos casos, la ley protege la integridad física y psíquica de los menores mediante la posibilidad de que el juez decreta una **medida de protección**. Por otra parte, puede suceder, por ejemplo, que no sea posible constatar la comisión del delito respectivo o que éste no se configure por diversas causales, caso en el cual podría ser procedente que se solicite una medida de protección ante los tribunales de familia o hacer la correspondiente **derivación a la Oficina de Protección a los Derechos de la Infancia (OPD)**.

Agresividad

La entenderemos como un comportamiento defensivo, una forma de enfrentar situaciones en las cuales se percibe algún riesgo. Es esperable de toda persona que se enfrenta a una situación amenazante, la cual eventualmente podría afectar su integridad, física y/o psicológica. Sin embargo,

estos impulsos agresivos deben ser modulados y orientados mediante la autorregulación, el autocontrol y autoformación.

Conflicto

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses percibidos como incompatibles. Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto haciendo uso de diferentes mecanismos por la comunidad escolar. Los conflictos dentro de la comunidad escolar no deben ser ignorados.

Violencia

Se entenderá como un aprendizaje y no como una condición natural de las personas por lo que si se presenta debe ser tratada y erradicada mediante medidas prácticas que fomenten el diálogo y la convivencia social. Dentro de las diversas definiciones de este concepto, se pueden rescatar las siguientes características en común:

- i. Se hace un uso ilegítimo de poder y fuerza hacia otra(s) persona(s), ya sea física o psicológica.
- ii. El daño a otro es parte de la consecuencia del o los actos cometidos.
- iii. Tanto la agresividad y los conflictos pueden llevar a situaciones de violencia con el tiempo, por ser mal abordados o por no resolverse.

Bullying, matonaje o acoso escolar:

Es una manifestación de violencia grave, en la que un estudiante es agredido de forma repetida y en el tiempo, siendo expuesto a situaciones negativas por parte de uno o varios compañeros del Establecimiento. Se puede manifestar como maltrato psicológico, físico y/o verbal de manera presencial o mediante el uso de medios tecnológicos como amenazas por mensaje de texto, por teléfono y/o redes sociales de internet. Este tipo de violencia debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar con la participación de toda la comunidad escolar.

Para que se constituya en acoso escolar se tienen que dar tres características:

- i. Se produzca entre pares.
- ii. Existe abuso de poder y/o fuerza.
- iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un tiempo indefinido.

Acoso a través de medios tecnológicos

Internet es una herramienta útil para los estudiantes de nuestro establecimiento, para comunicarse, estudiar, buscar información e intercambiar intereses. Sin embargo, su uso inadecuado o la ausencia de control y protección, pueden transformarla en una vía para ejercer la violencia y el acoso. “Por medio de la tecnología también se realizan agresiones, amenazas, burlas, engaños a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales, etc. El daño que produce esta forma de violentar a otros es considerado de alta gravedad debido a su carácter masivo y porque la identificación de los agresores se hace más difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales, relaciones que trascienden el espacio de la escuela”.

Cyberbullying

Acoso entre iguales. Es el acoso entre pares, prolongado en el tiempo, que consiste en enviar o exponer material dañino u otras formas de agresión social, usando Internet u otras tecnologías digitales, con la intención de dañar al otro.

Grooming

Acoso ejercido por un adulto a un menor de edad. Es una forma de acoso virtual donde un adulto establece una relación con un niño/a o adolescente, con el fin de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos u otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.

Sexting

Es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios tecnológicos, especialmente por celulares y redes sociales.

APLICACIÓN DE MEDIDAS

Como procedimiento ante faltas al Manual de Convivencia, será necesario conocer el contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

Ante conductas contrarias a este Manual, además de las sanciones establecidas en las Reglas de Convivencia (Página 17 del presente documento), el alumno mantendrá una conversación formativa con el Encargado de Convivencia Escolar y su Profesor Jefe, y se le asignará alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal.

Entre las medidas que apuntan a la corrección de actitudes contrarias a la sana convivencia escolar, está la firma de una Carta de Compromiso o Condicionalidad de Matrícula. Una de las finalidades de estas medidas es que el alumno se haga responsable de manera explícita de sus acciones y potenciar un trabajo de autocontrol de su comportamiento.

Las investigaciones para la aplicación de medidas deberán seguir el procedimiento descrito en este manual, y dejar la evidencia correspondiente en Hoja de investigación (ver anexo 17)

ANEXO Nº 1

PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES SUMATIVAS

El siguiente documento tiene como objetivo establecer una normativa para la aplicación de evaluaciones sumativas, la que debe ser utilizada por todos los profesores del Colegio Trabunco de Peñaflor, independiente de la asignatura a la que pertenezcan. El protocolo de evaluación para el periodo 2020 - 2021 establece que al momento de aplicar una evaluación sumativa de selección simple, múltiple y/o desarrollo, el docente debe:

ANTES DE LA EVALUACIÓN:

1. Disponer la sala de clases, cautelando mantener un espacio de separación entre ellas que permita el desplazamiento del docente entre las hileras.
2. Solicitar a los estudiantes que dejen sus mochilas en el respaldo de la silla, y esta debe mantenerse cerrada.

3. Sentar a los alumnos y alumnas de la forma que el docente estime conveniente o puede utilizar el orden de lista. El docente puede realizar cambios de puestos según estime conveniente.
4. Cautelar que los estudiantes tengan **sólo los útiles necesarios** para el desarrollo de la evaluación en su banco.

DURANTE LA EVALUACIÓN

5. Verificar que **todos los estudiantes** estén con sus materiales encima de la mesa y en **absoluto silencio**.
6. Entregar las evaluaciones, boca abajo, cuando el profesor lo indique deben poner las instrucciones hacia arriba.
7. Leer las instrucciones generales de la evaluación en voz alta, explicitando la cantidad de ítems y el tiempo asignado a la evaluación.
8. Reiterar que solo se responderán preguntas en voz alta y durante los primeros 10 minutos de la evaluación. En el caso del primer ciclo este punto queda a criterio del profesor.
9. No permitir el préstamo de materiales o útiles (goma, calculadora, confort, etc.) entre los alumnos.
10. Entregas las hojas de respuestas 20 minutos antes de finalizar el tiempo de la evaluación y pedirles a los estudiantes que traspasen sus respuestas.

DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN

11. En caso de terminar antes del tiempo estipulado, el alumno deberá revisarla y posteriormente dar vuelta la prueba. Solicite que aproveche el tiempo para leer el libro de lectura complementaria, que cada alumno debe llevar siempre en su mochila.
12. Pedirles a los estudiantes que dejen el lápiz sobre la mesa. Cada alumno debe acercarse al docente para entregar sus evaluaciones.
13. **No recibir** pruebas atrasadas.
14. Contar el número de evaluaciones entregadas y verificar que este coincida con la asistencia del día.

ANEXO Nº 2:

Uniforme oficial y presentación personal

- Polera azul marino de piqué con cuello café e insignia bordada.
- Pantalón café de corte recto, no pitillo, del tamaño adecuado a su talla, con cinturón negro, liso, a la cintura o Falda café, del tamaño adecuado de su talla, hasta 4 cm sobre la rodilla.
- Suéter cuello en “V” liso, azul marino con insignia del Colegio, sin capuchón, sin adornos, ni colores.
- Calcetas o medias azul marino. Zapatos o zapatillas negras sin adornos.
- Cotona o delantal azul marino con cuello café e insignia del Colegio.
- Cotona blanca de 5° a 8° Básico para la clase de ciencias naturales.

Durante los meses de mayo a septiembre, se aceptará el uso de softshell, parkas, chaquetones y abrigos de color azul marino, sin franjas, adornos ni estampados de colores, así como el uso de gorro de lana azul, solo para ser usado en los espacios abiertos del Establecimiento, quedando expresamente prohibido su uso dentro de la Sala de Clases y espacios de trabajo escolar.

Toda prenda complementaria al uniforme escolar deberá ser de color azul marino y deberá estar marcada de una forma visible.

Uniforme de Educación Física / Polideportivos/ Talleres de actividad física

- Buzo, short y polera modelos oficiales.
- Zapatillas adecuadas para realizar ejercicio físico, sin franjas ni adornos. Calcetas blancas.

Materiales de uso permanente

Artes Visuales

- Block de dibujo 99.
- Lápiz grafito
- Pegamento en barra de 25 gramos
- Goma de borrar
- Sacapuntas
- Tijera escolar
- Otros materiales solicitados en la lista de útiles o los que el profesor indique.

Artes Musicales:

- Cuaderno de la asignatura.
- Instrumento solicitado por el profesor.

ANEXO Nº 3

PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.

Artículo 1. Maltrato escolar: El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, por un estudiante en contra de otro estudiante. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Artículo 2. Se considerarán, para efectos de maltrato escolar aquellas que:

- a. Provocan temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificultan o impidan de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de la víctima.

Artículo 3. El maltrato escolar será considerado como una falta grave o muy grave, dependiendo de la intensidad, prolongación en el tiempo, cantidad de alumnos(as) causantes del hecho y cantidad de víctimas.

Artículo 4. Acoso Escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por alumnos(as) que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro alumno(a), valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno(a) afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. En caso de que se acredite el hecho, se considerará como una falta muy grave.

a. Fase de denuncia:

Todo integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de un caso de maltrato escolar o de acoso escolar, deberá denunciarlo por escrito, de inmediato o en el menor plazo posible desde que toma conocimiento del hecho, ante el Encargado de Convivencia Escolar. Las denuncias también podrán ser recibidas por cualquier miembro de la comunidad educativa. Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar comenzará el período de indagación, de lo cual quedará registro en un acta.

b. Fase de Indagación (Investigación):

Esta fase se desarrollará en un plazo máximo de 15 días. En casos estrictamente necesarios o de excepción, se podrá prorrogar por el tiempo que determine el Encargado de Convivencia Escolar. Se procederá conforme al mismo procedimiento contemplado para las faltas muy graves, que se encuentra en el Manual de Convivencia, con las salvedades que a continuación se indican:

- Será responsable de la investigación quien sea designado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- La Dirección del Colegio podrá, en esta fase, convocar al Comité de Convivencia Escolar de carácter consultivo para que estos colaboren con la clarificación de la situación.
- Recibida una denuncia, junto con iniciar la investigación, se procederá a citar a los padres de los alumnos(as) involucrados para informar del hecho denunciado y recibir la colaboración en el esclarecimiento de los hechos.
- El encargado de la investigación podrá entrevistar a los apoderados de los involucrados cuantas veces lo estime necesario.
- Durante la investigación, se podrá proponer a la familia de los alumnos(as) involucrados, la abstención de asistir al Colegio con el objeto de resguardar la integridad física y psíquica del alumno(a) afectado o de terceros. Esta medida no constituye sanción y en ningún caso se considerará suspensión del alumno(a). Se recomienda emplear esta medida por un plazo no superior a 5 días, renovable por período igual. Es del caso señalar que en caso de que el alumno(a) durante dicho plazo deba rendir algún tipo de evaluación, el Colegio otorgará las facilidades necesarias para su rendición.
- En los casos que el encargado de Convivencia Escolar lo estime necesario, podrá ser requerido el apoyo Psicológico y/o Psicopedagógico con profesionales internos y/o externos, en caso de ser necesaria la derivación, para los alumnos(as) involucrados.
- En caso de existir algún tipo de lesión grave en alguno de los involucrados, este será movilizado por algún funcionario miembro del departamento de administración del establecimiento en conjunto con el funcionario encargado de brindar primeros auxilios (docentes de educación física) al centro asistencial de urgencias Hospital de Peñaflores.

c. Fase de resolución:

- Debe contemplar un máximo de 5 días hábiles (prorrogables a solicitud de las partes).
- En caso de que se determine la veracidad de los hechos denunciados, el investigador entregará un informe al Encargado de Convivencia Escolar para que éste proponga a la dirección del establecimiento la sanción o acciones que aconsejan aplicar al infractor.
- En caso de que se determine la acción como constituyente de delito, el hecho será denunciado por la directiva o encargado de convivencia escolar del establecimiento en un margen de 24 horas una vez sucedido el hecho a las autoridades correspondientes, tales como Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, tribunales con competencia penal, etc.
- Las propuestas de resolución sólo podrán contemplar medidas pedagógicas y/o sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para tal tipo de infracciones.

d. Finalización del procedimiento

Una vez concluido el procedimiento, el Colegio adoptará acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato escolar en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento.

En caso de que el encargado de Convivencia Escolar lo estime necesario podrá indicar medidas pedagógicas de resguardo para la integridad del alumno(a) afectado, sin perjuicio de que ellas no estén contenidas en el presente reglamento.

Por su parte, se comunicará el resultado de la investigación a los apoderados de los alumnos(as) involucrados, indicando las medidas pedagógicas o disciplinarias contempladas en el reglamento. Sin perjuicio de la resolución del caso, se adoptarán las medidas necesarias a fin de que el alumno(a) denunciado no adopte medidas de represalia en contra del alumno(a) afectado o testigos intervinientes en la investigación.

e. Apelación

Las resoluciones que resuelvan las denuncias de maltrato escolar serán apelables de acuerdo con el procedimiento contemplado para las faltas muy graves.

Tanto el alumno(a) afectado como aquel imputado del hecho tendrán derecho a recurrir de apelación.

ANEXO N° 4

PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE ALUMNO(A) A FUNCIONARIO O DOCENTE.

Artículo 1.- Protocolo de maltrato de Alumno(a) a Funcionario: Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un alumno(a) a través de cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio. En caso de que se acredite el hecho, se considerará como una falta muy grave.

a. Fase de denuncia:

Todo integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de un caso de maltrato escolar o de acoso escolar, deberá denunciarlo por escrito, de inmediato o en el menor plazo posible desde que toma conocimiento del hecho, ante el Encargado de Convivencia Escolar. Las denuncias también podrán ser recibidas por cualquier miembro de la comunidad educativa. Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará un investigador, de lo cual quedará registro en un acta.

b. Fase de Indagación (Investigación):

Esta fase se desarrollará en un plazo máximo de 15 días. En casos estrictamente necesarios o de excepción, se podrá prorrogar por el tiempo que determine el Encargado de Convivencia Escolar. Se procederá conforme al mismo procedimiento contemplado para el procedimiento ante las faltas muy graves contenido en el Manual de Convivencia, con las salvedades que a continuación se indican:

- Será responsable de la investigación quien sea designado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- La Dirección del Colegio podrá, en esta fase, convocar a docentes y asistentes de la educación que se involucran en él o los cursos de manera consultiva para que estos colaboren con la

clarificación de la situación.

- Recibida una denuncia, junto con iniciar la investigación, se procederá a citar a los padres de los alumnos(as) involucrados para informar del hecho denunciado y recibir la colaboración en el esclarecimiento de los hechos.
- El encargado de la investigación podrá entrevistar a los apoderados de los involucrados cuantas veces lo estime necesario.
- Durante la investigación, se podrá proponer a la familia de los alumnos(as) involucrados, la abstención de asistir al Colegio con el objeto de resguardar la integridad física y psíquica del alumno(a) afectado o de terceros. Esta medida no constituye sanción y en ningún caso se considerará suspensión del alumno(a). Se recomienda emplear esta medida por un plazo no superior a 5 días, renovable por período igual. Es del caso señalar que en caso de que el alumno(a) durante dicho plazo deba rendir algún tipo de evaluación, el Colegio otorgará las facilidades necesarias para su rendición.
- En los casos que el encargado de Convivencia Escolar lo estime necesario, podrá ser requerido el apoyo Psicológico y/o Psicopedagógico con profesionales internos o externos, en caso de derivación, para los alumnos(as) involucrados.

c. Fase de resolución:

Debe contemplar un máximo de 5 días hábiles (prorrogables a solicitud de las partes). En caso de que se determine la veracidad de los hechos denunciados, el investigador entregará un informe al Encargado de Convivencia Escolar para que éste proponga al equipo indicado por la dirección la sanción o acciones que aconsejan aplicar al infractor.

Las propuestas de resolución sólo podrán contemplar medidas pedagógicas y/o sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para tal tipo de infracciones. La sanción será determinada por la dirección del establecimiento y el equipo que este nombrase.

d. Finalización del procedimiento

Una vez concluido el procedimiento, el Colegio adoptará acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato escolar en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento.

En caso de que el equipo indicado por la dirección lo estime necesario podrá indicar medidas de resguardo para la integridad del funcionario o docente afectado, sin perjuicio de que ellas no estén contenidas en el presente reglamento.

Por su parte, se comunicará el resultado de la investigación a los apoderados de los alumnos(as) involucrados, indicando las medidas pedagógicas o disciplinarias contempladas en el reglamento. Sin perjuicio de la resolución del caso, se adoptarán las medidas necesarias a fin de que el alumno(a) denunciado no adopte medidas de represalia en contra del funcionario o docente afectado o testigos intervinientes en la investigación.

e. Apelación

Las resoluciones que resuelvan las denuncias de maltrato escolar serán apelables de acuerdo con el procedimiento de apelación contemplado para las faltas muy graves. Tanto el alumno(a) afectado como aquel imputado del hecho tendrán derecho a recurrir de apelación. Tanto el alumno(a) afectado como aquel imputado del hecho tendrán derecho a recurrir de apelación.

PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.

Artículo 1. Protocolo de maltrato de adulto a estudiante (casos no constitutivos de delito). Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, se considerará como una falta gravísima e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, respecto de quienes tengan la calidad de trabajadores del Colegio.

a. Fase de denuncia:

Todo integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de un caso de maltrato de adulto a estudiante, deberá denunciarlo por escrito, de inmediato o en el menor plazo posible desde que toma conocimiento del hecho, ante el Encargado de Convivencia Escolar. Las denuncias también podrán ser recibidas por cualquier miembro de la comunidad escolar. Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará un investigador, de lo cual quedará registro en un acta.

b. Fase de Indagación (Investigación):

Esta fase se desarrollará en un plazo máximo de 15 días. En casos estrictamente necesarios o de excepción, se podrá prorrogar por el tiempo que determine el Encargado de Convivencia Escolar. Se procederá conforme al mismo procedimiento contemplado para las faltas muy graves, con las salvedades que a continuación se indican:

- Será responsable de la investigación el quien designe el Encargado de Convivencia Escolar.
- Recibida una denuncia, junto con iniciar la investigación, se procederá a citar a los padres de los alumnos(as) involucrados para informar del hecho denunciado y recibir la colaboración en el esclarecimiento de los hechos.
- El encargado de la investigación podrá entrevistar a los apoderados de los alumnos(as) afectados cuantas veces lo estime necesario. Asimismo, se entrevistará con el adulto denunciado, cuantas veces sea necesario.
- Durante la investigación, el equipo escolar determinado por dirección tomará las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psíquica del alumno(a) y su normal desarrollo en las actividades académicas. En caso de estimarse necesario, se determinará la prohibición del adulto de acercarse al alumno(a), debiendo el Colegio adoptar las medidas necesarias para ello. En caso de que el agresor sea un docente, el Colegio podrá apartar al docente de sus funciones como profesor del curso al cual pertenece el alumno(a), durante el periodo que demore en finalizar este procedimiento investigativo.
- También, como medida de resguardo, se podrá proponer a la familia de los alumnos(as) afectados, la abstención de asistir al colegio con el objeto de resguardar la integridad física y psíquica del alumno(a) afectado o de terceros. Esta medida no constituye sanción y en ningún caso se considerará suspensión del alumno(a). Se recomienda emplear esta medida por un plazo no superior a 3 días. Es del caso señalar que en caso de que el alumno(a) durante dicho plazo deba rendir algún tipo de evaluación, el colegio otorgará las facilidades necesarias para su rendición.

- En los casos que el Comité de Convivencia Escolar o encargado de convivencia escolar lo estime necesario, podrá requerir el apoyo Psicológico y/o Psicopedagógico con profesionales internos o externos, en caso de derivación, para los alumnos(as) involucrados.

c. Fase de resolución:

Debe contemplar un máximo de 5 días hábiles (prorrogables a solicitud de las partes). En caso de que el autor del hecho sea un funcionario del Colegio, el Encargado de Convivencia, remitirá también los antecedentes al Director, quien podrá aplicar las medidas establecidas para estos efectos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, acuerdos contractuales y/o normas legales que sean atingentes.

d. Finalización del procedimiento

Una vez concluido el procedimiento, el Colegio adoptará acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato escolar en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento.

Por su parte, se comunicará el resultado de la investigación a los apoderados de los alumnos(as) afectados, indicando las medidas disciplinarias adoptadas por el Colegio, conforme al Manual de Convivencia y al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. Sin perjuicio de la resolución del caso, se adoptarán las medidas necesarias a fin de que el funcionario no adopte medidas de represalia en contra del alumno(a) denunciante.

e. Apelación

Las resoluciones que resuelvan las denuncias de maltrato escolar serán apelables de acuerdo con el procedimiento de apelación contemplado para faltas muy graves, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Tanto el alumno(a) afectado como aquel imputado del hecho tendrán derecho a recurrir de apelación.

ANEXO N° 6

PROTOCOLO, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE APODERADOS A FUNCIONARIOS Y/O DOCENTES.

Artículo 1. Protocolo de Maltrato de Apoderado a Funcionario y/o Docente (no constitutivo de delito). Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un apoderado del mismo establecimiento.

a. Fase de denuncia:

Todo integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de un caso de maltrato de adulto a funcionario, deberá denunciarlo por escrito, de inmediato o en el menor plazo posible desde que toma conocimiento del hecho, ante el Encargado de Convivencia Escolar. Las denuncias también podrán ser recibidas por cualquier miembro del equipo Escolar nombrado por la dirección. Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará un investigador, de lo cual quedará registro en un acta.

b. Fase de Indagación (Investigación):

Esta fase se desarrollará en un plazo máximo de 15 días. En casos estrictamente necesarios o de excepción, se podrá prorrogar por el tiempo que determine el Encargado de Convivencia Escolar. Se procederá conforme al mismo procedimiento contemplado para el procedimiento ante las faltas muy graves, con las salvedades que a continuación se indican:

- Será responsable de la investigación quien designe el Encargado de Convivencia Escolar.
- Recibida una denuncia, junto con iniciar la investigación, se procederá a citar a los involucrados para informar del hecho denunciado y recibir la colaboración en el esclarecimiento de los hechos.
- El encargado de la investigación podrá entrevistar a los afectados cuantas veces lo estime necesario. Asimismo, se entrevistará con el adulto denunciado, cuantas veces sea necesario.
- Durante la investigación, el equipo escolar indicado por la dirección del establecimiento, tomará las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psíquica del afectado y su normal desarrollo en las actividades académicas. En caso de estimarse necesario, se determinará la prohibición del apoderado de acercarse al afectado y al Colegio, debiendo el Colegio adoptar las medidas necesarias para ello.
- En los casos que el Comité de Convivencia Escolar o encargado de convivencia escolar lo estime necesario, podrá requerir el apoyo Psicológico y/o Psicopedagógico con profesionales internos o externos en caso de derivación, para los involucrados.

c. Fase de resolución:

Debe contemplar un máximo de 5 días hábiles (prorrogables a solicitud de las partes).

d. Finalización del procedimiento

Una vez concluido el procedimiento, el Colegio adoptará acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato. Por su parte, se comunicará el resultado de la investigación a los afectados, indicando las medidas de resguardo o disciplinarias adoptadas por el Colegio, que fueren del caso

e. Apelación

Las resoluciones que resuelvan las denuncias de maltrato escolar serán apelables de acuerdo con el procedimiento de apelación contemplado para las faltas muy graves.

ANEXO N° 7

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O VULNERACIÓN DE DERECHOS CON DERIVACIÓN A LA OPD.

Este procedimiento se debe aplicar para aquellos casos en que el encargado de la educación del menor (sea o no profesional de la educación), sospeche una situación de vulneración de los derechos de éste **que no sea constitutiva de delito**, puesto que en dicho evento debe aplicarse el procedimiento señalado a continuación. Asimismo, como se ha señalado, en caso de existir dudas

acerca de si una determinada conducta es o no delito, o de la calificación del mismo (no se sabe si se trata de un delito u otro) deberá optar por realizar la denuncia, limitándose a relatar los hechos, correspondiendo dicha calificación al Ministerio Público (Fiscalía).

Conforme con lo anterior, todo aquel que, directa o indirectamente, esté encargado del cuidado de los alumnos de los establecimientos educacionales, deberá estar atento a señales que manifiesten una posible vulneración de sus derechos, adoptándose, en su caso, las medidas urgentes necesarias para proteger a los mismos o informar a quienes se hallen en situación para ello.

- 1. Información:** De sospecharse una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos, que no sea constitutiva de delito, el funcionario que tome conocimiento de ésta sea directamente o a través del relato de un tercero, deberá informar, por la vía más expedita, al director del establecimiento. Si el director del establecimiento no estuviere disponible, la comunicación deberá realizarse a un integrante del equipo directivo del establecimiento, debiendo este último dar aviso al director lo más pronto posible. Una vez recibida la información, el director del establecimiento o el miembro del equipo directivo, según corresponda, procederá a designar a un funcionario responsable, quien deberá estar capacitado para proceder en tales situaciones, ya sean psicólogos, trabajadores sociales, u otro. El funcionario responsable deberá describir los signos o síntomas de disfuncionalidad observados en el desarrollo del alumno o alumna, evitando entregar juicios o hacer comentarios acerca de éstos. Dicho Anexo será entregado al director del establecimiento o miembro del equipo directivo, según corresponda. Se deberán tomar los resguardos para garantizar el secreto de la información proporcionada, por cuanto ésta puede afectar la intimidad del menor.
- 2. Elaboración del informe:** Una vez recibida la información por parte del director del establecimiento, éste deberá redactar un informe que contendrá toda la información de la situación.
- 3. Medida preventiva:** Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, y la gravedad de los hechos lo amerita, el director del establecimiento resolverá separar inmediatamente de sus funciones al involucrado, ya sea que se trate de asistentes de la educación, docentes, o cualquier otro. En este caso el director del establecimiento deberá solicitar a la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica el inicio de un sumario o investigación sumaria, según corresponda.
- 4. Medida de protección o entrega de antecedentes a la OPD:** La decisión de remitir los antecedentes a la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD) o de solicitar

una medida de protección, va a depender de si la vulneración de derechos ha sido acreditada o si sólo existe una sospecha.

- a) **Medida de protección:** Si el director del establecimiento o el funcionario responsable estiman que ha aparecido suficientemente **acreditada** una vulneración de derechos del alumno, no constitutiva de delito, con efecto de riesgo vital, deberá interponer la respectiva medida de protección ante los Tribunales de familia.
- b) **Entrega de antecedentes a la OPD:** Para el caso de **sospecha** de maltrato infantil o vulneración de derechos, se deberán remitir los antecedentes existentes a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

El director del establecimiento, conjuntamente con el funcionario que informó acerca de la supuesta situación de maltrato o vulneración, deberán remitir el informe a **la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD)**.

- 5. **Responsabilidades:** La omisión a los deberes señalados en el presente instrumento podrá hacer al funcionario incurrir en una infracción al reglamento interno del establecimiento, pudiendo ser objeto de una investigación sumaria o un sumario administrativo, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan. De esta forma:
 - a) Si un funcionario tuviere antecedentes suficientes como para sospechar una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos y no los notificare a la dirección de su establecimiento educacional, el director deberá informar a la DEPROV de Educación, quien podrá solicitar el inicio de una investigación sumaria o sumario administrativo, según corresponda, en su contra.
 - b) Si un funcionario que sospecha una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos la notifica al director y éste o quienes lo representen no toman las medidas que el caso amerita, la DEPROV podrá solicitar se inicie una investigación sumaria o un sumario administrativo, según corresponda, en su contra. Por su parte, si la sospecha involucra a personal que se desempeña en el establecimiento educacional, por la gravedad que reviste un hecho de esta naturaleza, el director del establecimiento deberá solicitar a la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica, que se instruya una investigación sumaria o sumario administrativo, según corresponda.
- 6. **Remisión de información:** Una vez entregados los antecedentes correspondientes a la OPD o, si el caso lo hizo procedente, solicitada la medida de protección, el director o el docente directivo a cargo del establecimiento, si aquél no estuviere disponible, deberá dar conocimiento del hecho, mediante un Ordinario dirigido a la DEPROV de Educación, adjuntando todos los antecedentes correspondientes en un plazo no superior a las 12 horas siguientes de realizada la gestión, vía Oficina de Partes y en sobre cerrado y por correo electrónico
- 7. **Seguimiento:** Funcionarios de la Unidad de la Familia realizarán seguimiento del caso y mantendrán actualizados los expedientes, para lo cual contarán con los soportes jurídicos que se puedan brindar. Esta misma unidad adoptará las medidas que estime necesarias para propender al interés del alumno. El resultado del seguimiento del caso se comunicará mediante un Ordinario a la Dirección del establecimiento, adjuntando los antecedentes, si corresponde.

DISPOSICIONES COMUNES.

1. De tomarse conocimiento o sospecharse una vulneración de derechos de los alumnos, no se deberá intentar precisar qué delito se ha cometido ni hacer comentarios, puesto que esta es una labor que corresponde al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia.
2. En ningún caso se pedirá a un menor que relate una supuesta situación de maltrato infantil de la que pueda haber sido víctima, sin perjuicio de realizar la derivación a la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia, si fuere procedente.
3. La denuncia o derivación del caso no implica, necesariamente, el establecer a una persona como responsable de la vulneración de derechos al menor.
4. Frente a una sospecha de delito es necesario actuar preventiva y protectoramente para aclarar la situación, siguiendo el procedimiento establecido en este instrumento.
5. Las medidas inmediatas adoptadas por el establecimiento deben ser complementadas con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas, para lo cual deberá existir una comunicación y coordinación permanente entre el director del establecimiento, el funcionario responsable que éste designe y cuente con las aptitudes para adoptar dichas medidas y el profesor jefe del alumno, quien deberá velar por el cumplimiento de éstas. Si la situación lo amerita, deberá convocarse, por el director del establecimiento, a un Consejo de Profesores, manteniéndose, en lo posible, la confidencialidad de la información.
6. Es responsabilidad del director del establecimiento el adoptar todas las medidas necesarias para proteger la intimidad de los alumnos y asegurar la confidencialidad de la información proporcionada, evitando rumores o cualesquiera otras acciones que puedan generar discriminación, acoso escolar u otras situaciones que puedan vulnerar la buena convivencia escolar o los derechos de los menores.

PRECAUCIONES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

- a) Todos los espacios del establecimiento utilizados por los alumnos deben estar supervisados constantemente por más de un funcionario responsable (profesores, asistentes de la educación, paradocentes, auxiliares, etc.)
- b) Ningún funcionario puede atender a un alumno/a en espacios en donde no se tenga visibilidad de terceros.
- c) Ningún funcionario, a excepción de los autorizados por Dirección, puede ingresar o hacer uso de baños y camarines de los alumnos/as.
- d) Ningún funcionario podrá hacer uso de estrategias que condicionen el cariño y respeto hacia el alumno o la alumna.
- e) Queda prohibido el ingreso, por parte de los alumnos, al baño del sexo opuesto.
- f) Queda prohibido para los alumnos detenerse en el acceso y salida del baño del sexo opuesto.

ANEXO N° 8

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE AL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Cuando el Colegio tome conocimiento de alumnos bajo una de estas condiciones se procederá de la siguiente forma:

1. Se acogerá a los estudiantes y se les preguntará si sus padres, madres o apoderados están en antecedentes de esta situación. De no ser así se les informará a ellos en reunión, siempre dando la posibilidad de que ellos informen primero.
2. En reunión con la familia se acordará un plan de apoyo en conjunto que permita a los alumnos continuar con el proceso educativo, así como cumplir con su nuevo rol. Todo esto de acuerdo a la normativa vigente.
3. Entre otros aspectos los estudiantes tendrán derecho a:
 - a. Disponer de consideraciones académicas especiales con el apoyo pedagógico necesario para que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
 - b. Disponer de un calendario de evaluación flexible, que tome en consideración las necesidades propias del embarazo, la maternidad o la paternidad.
 - c. Recibir apoyo a través de convivencia escolar del nivel correspondiente, de ser necesario.
 - d. Participar en toda actividad educacional y organización estudiantil correspondiente a su nivel, como por ejemplo la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extraprogramáticas que sean compatibles con su salud.
 - e. Asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto, según prescripción médica.
 - f. Ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 80% establecido por la normativa, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas y cumplan con el plan de estudios de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.
 - g. Seguir las indicaciones del especialista.
 - h. Amamantar a su hijo o hija, pudiendo para esto tomar el tiempo de recreo y/o salir del Colegio. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la estudiante que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, se podrá asignar un lugar adecuado para amamantar.
 - i. Contar con las facilidades necesarias para el cuidado en el hogar de su hijo o hija menor de un año cuando éste presente alguna enfermedad o situación que requiera de cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

Las estudiantes que presenten embarazo tendrán el deber de:

- a. Cumplir con las indicaciones médicas.
- b. Justificar las inasistencias a clases relacionadas con su condición, mediante certificado médico u otro documento que lo certifique.
- c. Asistir a clase de educación física debiendo ser eximida por un periodo de seis semanas después del parto. Las madres podrán ser eximidas de este sector de aprendizaje en casos calificados por el médico tratante, mediante certificado.
- d. Realizar todos los esfuerzos para cumplir con las exigencias académicas.

ANEXO N° 9

PROTOCOLO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

El presente protocolo tiene por objetivo dar a conocer los procedimientos asociados a la administración de medicamentos, así como también regularizar el uso adecuado de su dependencia. Como el tratamiento médico es de responsabilidad de los padres, madres y o tutores legales y del médico que prescribe la receta, es ocasional la vez que se da el medicamento en la escuela. Las únicas excepciones implican los problemas especiales o serios donde se juzga absolutamente necesario para la medicación. Según la legislación vigente el profesor jefe y/o inspección pueden administrar medicamentos a quien presente la correspondiente prescripción médica escrita legible, correcta y actualizada.

1. Los padres deben entregar la orden médica con la indicación del tratamiento, nunca dejarán el medicamento en la mochila del estudiante y se debe firmar la autorización correspondiente por parte del apoderado.
 - a) Nombre del alumno
 - b) Medicamento en su envase original
 - c) Dosis
 - d) Vía
 - e) Por cuanto tiempo
 - f) Horario
2. El registro escrito debe quedar guardado en el archivador de pacientes crónicos.
3. El medicamento quedará guardado en la caja de medicamentos de alumnos con enfermedades

Crónicas resguardadas por inspección.

4. Se debe registrar:
 - a) Cantidad de medicamentos entregados por los padres.
 - b) Fecha de vencimiento.
5. En la enfermería se administran los medicamentos por horario o SOS dependiendo de la indicación médica.
6. Es responsabilidad del profesor jefe y/o inspección de administrar el medicamento.
7. El profesor jefe y/o inspección debe revisar y mantener al tanto a los padres de falta de medicamentos o vencimiento de éste para reposición.
8. La administración del medicamento no puede generar ningún riesgo al profesor jefe y/o inspectora, que administra el medicamento al estudiante.
9. Siempre que un estudiante se enferme, se debe de llamar al apoderado, para que venga a retirar a su hijo y lo lleve a un centro de Salud Familiar más cercano a su sector.
7. Al finalizar el año escolar se debe devolver los medicamentos a los padres, dejando registrado la cantidad.

PROTOCOLO DE ACCION ANTE UN INTENTO DE SUICIDIO Y/O SUICIDIO CONSUMADO

INTRODUCCIÓN

Estos protocolos es un manual de cómo proceder ante un acto de sospecha de una planificación y/o acto suicida en el contexto escolar y educativo que atenta con la vida del alumno.

CONTEXTUALIZACIÓN

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado todas estas conductas tienen un factor común: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS 2001). La conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- A. Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (por ejemplo: “me gustaría desaparecer”), deseos de morir (por ejemplo: “ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (por ejemplo: “a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (por ej.: “me voy a tirar desde mi balcón”).
- B. Planificación del suicidio:** se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que comienza a idear un plan o un método. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, qué utilizar y dónde.
- C. Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- D. Suicidio Consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

FACTORES DE RIESGOS

Es importante considerar los factores de riesgo y señales de alerta que pudiesen manifestarse en la conducta suicida, ya que como se mencionó anteriormente, es una problemática compleja en la que inciden múltiples factores que están interrelacionados. A continuación, se detallarán algunos de ellos:

A. Factores de riesgo suicida en la infancia

- Presencia de enfermedad mental en los padres.
- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos severos del control de impulsos en el niño/a.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as muy manipuladores, celosos, que asumen el papel de víctima.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Niños/as con extrema timidez, con pobre autoestima.
- Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.

B. Factores de riesgo suicida en la adolescencia

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos,
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.
- Compañeros de estudio con intento de suicidio.
- Dificultades socioeconómicas severas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Aparición de enfermedad mental especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.
- Deseo de morir, herirse o suicidarse (o amenaza con herirse o suicidarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. Busca modos para suicidarse:
- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Señales de alerta indirecta
- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

C. Señales de alerta directa Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o suicidarse (o amenaza con herirse o suicidarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.

ANEXO N° 11

Busca modos para suicidarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

D. Señales de alerta indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o hablar sobre la necesidad de vengarse

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Para contribuir al bienestar de nuestros estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos. Por lo mismo, el establecimiento considera las siguientes instancias como mecanismos de prevención:

- Promoción de un clima de convivencia escolar positivo.
- Promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio (factores de riesgo y protectores), combatiendo los mitos asociados.
- Acceso restringido a espacios sin vigilancia,
- habla sobre la necesidad de vengarse.
- Identificación de alumnos con riesgo a través de instrumentos y guías
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.
- Derivación a atención psicológica externa del área clínica

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA E INTENTO DE SUICIDIO

a. Recopilación de información.

Cualquier miembro de la comunidad escolar ante la sospecha o recibimiento de la información de un riesgo de suicidio se comunicará a dirección entregando toda evidencia existente

b. Comunicado y llamada al apoderado y/o derivación

A la brevedad inspectoría se comunicará con el apoderado para comunicar lo sucedido y realizará derivación a especialista, si el alumno ya se encuentra en tratamiento se enviará informe de lo sucedido.

ANEXO N° 11

c. Seguimiento

Se citará a entrevistas constantes al apoderado para mantener informada a la comunidad educativa la evolución del caso

PROTOCOLO DE ACCION ANTE SUICIDIO CONSUMADO EN EL ESTABLECIMIENTO

- a. Se activa señal de aviso ante incidente ocurrido (timbre sostenido).
- b. Docentes de jefatura al oír la señal se dirigen de inmediato a su curso de jefatura, con el fin de custodiar y proteger a los estudiantes de algún tipo de exposición.
- c. Inspectora 1 procede a llamar de forma inmediata a emergencias (ambulancia 131 y carabineros 133) y apoderado.
- d. Simultáneamente a llamada de emergencias inspectora 2 y docentes de educación física prestan primeros auxilios y resguardo del estudiante.
- e. Psicólogas del establecimiento ayudan a contener posibles desregulaciones emocionales o malestar emocional en los/las estudiante.
- f. En caso de demora del vehículo de emergencia que pueda afectar la salud del estudiante los funcionarios del departamento de administración del establecimiento movilizaran al estudiante al centro de urgencias Hospital de Peñaflores

EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO

Frente a cada accidente escolar, debe estar garantizada la seguridad del estudiante y el debido procedimiento que favorezca la recuperación. En base a este objetivo, se ha delimitado el protocolo detallado a continuación.

Accidente, lesión

1. Mantener la calma
2. Dar aviso a inspección, evaluación y toma de decisiones

Ante una Lesión leve.

1. Primeros auxilios
2. Regreso a clases
3. Comunicación agenda escolar

Ante una lesión menos grave

1. Primeros auxilios
2. Aviso a los padres

Ante una lesión grave

1. Traslado a centro de urgencia con funcionario o apoderado
2. Dar aviso a emergencias si la situación lo amerita (carabineros, bomberos, ambulancia)
3. Dar a visto al apoderado

ANEXO N° 12

INCENTIVOS HACIA LOS ESTUDIANTES:

En el marco de la sana convivencia y del aumento de la motivación escolar, es que, como convivencia escolar, se proponen los siguientes incentivos para nuestros estudiantes:

1. La mejor asistencia: El Colegio Trabunco, propone para mejorar la asistencia, otorgar una medalla de honor o diploma de honor a los y las estudiantes que iguallen o superen el 95% de asistencia de manera anual, lo que será entregado, en un acto preparado al finalizar el año escolar.
2. Mejor Compañero/a: El Colegio Trabunco, además de fijar sus objetivos en los logros académicos, no deja de lado el aspecto actitudinal de los y las estudiantes, por lo que, al finalizar cada semestre académico, cada curso votará por el o la mejor compañero /a y quienes sean elegidos, serán incluidos en un cuadro de honor del colegio. A los estudiantes además del cuadro de honor, se les premiará con un desayuno de camaradería, para seguir incentivando a mantener su actitud.
3. Buena Conducta: Siguiendo con el aspecto actitudinal, como pilar fundamental de la formación de nuestros estudiantes, se premiará mensualmente a los y las estudiantes que mantengan una buena conducta, tanto dentro del aula, como en el resto de las dependencias del establecimiento. Se le premiará de kínder a 4° básico, con llevarse a la mascota de la sala, el peluche y de 5° a 4° Medio, se les premiará con una observación positiva y la entrega de un diploma que reconozca su buen comportamiento.
4. Premio al Esfuerzo: Este reconocimiento, se entregará una vez al año, al finalizar el año escolar, al o los estudiantes que hayan demostrado empeño y esfuerzo en sus quehaceres escolares, a pesar de las dificultades que puedan tener en su desarrollo (sociales, culturales, físicas, etc.), demostrando una actitud de constante superación y perseverancia en su vida escolar.
5. Se entregará este reconocimiento a 1 o 2 estudiantes por ciclo, que será escogido por los docentes y asistentes de la educación que intervienen en su diario vivir. Se les reconocerá con una medalla de honor y la entrega de un diploma que refleja su espíritu. Este premio, recibe el nombre de "Espíritu Trabunco."

ANEXO N° 13

RESPECTO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS

Partiendo de la premisa que el Género es una de las partes fundamentales de nuestra identidad como seres humanos y es un incuestionable privilegio del nacimiento, la situación de niños Transgéneros no invalida lo anterior y reviste para el Colegio una oportunidad de aprendizaje e inclusión que se encuentra presente en nuestra sociedad actual.

Transgénero es una persona que pertenece a un género distinto al que se le asigna socialmente al nacer, en este sentido, transgénero femenina, es una persona que nace biológicamente hombre y pertenece al género femenino; transgénero masculino, es una persona que nace biológicamente mujer y pertenece al género masculino.

El DSM V (Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales de la Asociación estadounidense de Psiquiatría) y el CIE 10 (clasificaciones internacionales de patologías) **NO consideran la transexualidad como una enfermedad o problema de salud mental, tampoco a las personas Transgéneros.**

No existe una edad determinada, que indique o determine si será o no transexual una persona; hay casos que siendo muy niños(as), se logra identificar con rapidez esta disociación, la cual se potencia poco a poco en la Preadolescencia. Hay casos de mayores de edad, que buscando identificarse correctamente buscan y descubren su género.

Respecto de nuestros niños o niñas que puedan presentar esta condición, ellos se ven expuestos a situaciones que puedan generarles dificultades o malestares anímicos significativos, mermando su autoestima y por ende, su relación consigo mismo, con otras personas y con la sociedad en general. También pueden generar conductas que pueden variar desde la introversión exacerbada hasta conductas disruptivas y/o suicidas.

Por ello, el contar con una familia que apoye, así como también un contexto escolar y psicosocial que disminuyan los riesgos de ser víctima de discriminación o de bullying, implica un factor protector para resguardar el bienestar psíquico y físico de los niños y niñas Transgéneros, favoreciendo el desarrollo de sus talentos y potencialidades intelectuales - cognitivas, emocionales, culturales y sociales.

Tomando en cuenta lo anterior, los procedimientos de apoyo que el Colegio Trabunco adoptará, considerando también su Proyecto Educativo, son de acogida y de respeto hacia la persona del o la estudiante. Para estos efectos se determinan algunos pasos a seguir:

- 1) Primer contacto con la familia y /o el estudiante con el objetivo de recoger información y entregar la acogida necesaria para la confianza y el apoyo desde las diferentes instancias de la escuela.
- 2) Entrevista del equipo directivo y familia.
- 3) Entrevistas con redes de apoyo externo si corresponde (Consultorio, hospital, otros)
- 4) Formación y apoyo a la comunidad educativa (familia-educadores y alumnos)

PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545 (TEA)

1. CONSIDERACIONES GENERALES

a) Entenderemos por Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

b) Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato. Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno del espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o dupla psicossocial SEP determinada por el establecimiento educativo (EE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada. Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

2. PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

- I. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser: a) en el caso del estudiante del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero; b) en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizado todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual,

tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional; c) en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño; d) en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

- II. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónicas del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial
- III. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención** con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- IV. **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual,** preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar
- V. **Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.
- VI. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.** Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as,

compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

- VII. **Diseñar con anterioridad reglas de aula**, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

3. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensación, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

a) Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca CRA; en este caso el contrato debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA y su marco de actuación. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula. –Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:
 - Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
 - Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido).

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/los profesionales.

b) Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Si el/la estudiante requiere de su cuidador primario este puede ser contactado y solicitar su asistencia, dando la seguridad que se le otorgara la documentación que justifique el retiro de su lugar de trabajo (ley 21.545 – permiso laboral a tutores).
-

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos, cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.
El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).

Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en ficha de entrevista del estudiante para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Es relevante el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional-conductual.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, en todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial o del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor establezca el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/el apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y

del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

c) Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Se recomienda sea elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNAJ generando criterios consensuados, acompañada por una ficha de entrevista o investigación para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNAJ y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes. Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

*** Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.**

***En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.**

4. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE.

- Tras el episodio, es importante **demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar **acuerdos con el/la estudiante**, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas **se debe hacer cargo y responsabilizarse**, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- **Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros**, debe realizarse en un momento en que **el/la estudiante haya vuelto a la calma**, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno también por lo cual se reformulan las clases de orientación o educación psicoemocional abordando las temáticas emergente como una de las medidas a abordar.

- **La propia reparación** de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
 - **La enseñanza de habilidades alternativas**, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante

requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- **La intervención sobre la calidad de vida;** una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

REGLAMENTO PARA VIAJE DE ESTUDIOS

El viaje de estudio es un viaje de curso que se realiza en enseñanza media a alguna zona del país o el extranjero y tiene como objetivo la integración del grupo y ampliar la cultura de los alumnos(as). Durante este viaje se realizan diversas actividades culturales, formativas, deportivas y espirituales.

Con el objetivo de normar esta actividad anual del colegio, se ha establecido el presente reglamento que debe ser cumplido por todos los alumnos que participen en él.

Existen algunos requisitos indispensables que deben ser considerados pues, de no cumplirse alguno de ellos, el alumno estaría imposibilitado de participar en la actividad. Ellos son:

- a. Ser alumno regular de enseñanza media del Colegio Trabunco, No se permite la participación de ningún alumno(a) que no sea alumno(a) regular en la fecha del viaje.
- b. Tener un promedio mínimo de 5,5 en disciplina. Para estos efectos se considerará el último promedio informado a la familia. Si entre este último informe de notas y la fecha de realización del viaje de estudios algún alumno incurriera en una falta grave o muy grave de disciplina, podría verse afectado su promedio general y su participación en la actividad.
- c. Si algún alumno presentara alguna enfermedad de cuidado, ya sea de orden físico o psicológico, la familia deberá presentar al colegio un certificado del médico tratante donde se explicita que el alumno está en condiciones de participar del viaje sin poner en riesgo la integridad de sus compañeros(as) ni la suya propia.
- d. Haber pagado o documentado la totalidad del precio del viaje.

Artículo 1. Este reglamento tiene por objeto normar la conducta de los alumnos(as), la función formativa de los educadores responsables que los acompañan y ser un elemento orientador para los padres, por lo que oportunamente antes de la fecha del viaje, se dará a conocer a los padres, madres y alumnos(as) de los cursos respectivos.

Artículo 2. Esta es una actividad educativa que se regirá de acuerdo con las disposiciones del “Reglamento de disciplina, evaluación, promoción y de convivencia” que rige en el Colegio Trabunco.

Artículo 3. Los acompañantes del curso, quienes representan a la Dirección del Colegio están facultados para orientar a los alumnos(as) y hacer cumplir las normas que regulan las salidas, así como para dar cualquier otra indicación que la circunstancia requiera.

Artículo 4. Por ser una actividad escolar, cualquier observación acerca de la conducta del alumno(a), tanto positiva como negativa, tendrá el mismo valor y efecto que aquellas efectuadas en el Colegio.

Artículo 5. Por indicación del Ministerio de Educación, los(as) alumnos(as) deben contar con la autorización escrita de sus padres o apoderados, la que será acompañada por una “ficha de salud” con los datos más relevantes y contactos ante situaciones de emergencia.

Artículo 6. La persona responsable del viaje, designada por la Dirección del Colegio, gestionará un programa de viaje de estudio con una agencia turística especializada y que cumpla con los estándares de seguridad, acorde con los objetivos del viaje. Esta agencia deberá disponer de al menos un guía turístico profesional para cada grupo o curso que viaje.

Artículo 7. La Dirección del Colegio designará a los profesores jefes y/u otros docentes o formadores para que acompañen a cada curso como responsables.

Artículo 8. Frente a un accidente o enfermedad en el transcurso del viaje, los padres y/o apoderados autorizan al acompañante a cargo del curso para trasladar al alumno(a) a un centro asistencial en convenio con los seguros contratados, o al más cercano de acuerdo a la situación.

Artículo 9. Previo al viaje, la Dirección del Colegio coordinará con el encargado de la agencia del viaje de estudios, una reunión informativa con los padres donde se presentará el programa en detalle y se informarán elementos de seguridad y financiamiento.

Artículo 10. Los padres o apoderados de cada alumno(a) deberán efectuar los pagos directamente a la agencia de viajes y de acuerdo a las condiciones que ésta imponga, desligando al colegio de esta gestión.

Artículo 11. Los alumnos(as) y sus directivas de curso podrán realizar actividades sencillas tales como torneos deportivos en los recreos o rifas internas dentro del colegio, una vez al año, para reunir fondos para financiar el viaje. Tanto éstas como otras iniciativas deberán ser presentadas con anticipación a la Dirección para su autorización.

Artículo 12. De acuerdo con las normativas legales en Chile que prohíben la venta y el consumo de alcohol y cigarrillos a menores de edad, el Colegio tomará medidas reglamentarias y determinará sanciones a los alumnos que incurran en dicha infracción, siguiendo los protocolos establecidos por el "Reglamento de disciplina, evaluación, promoción y de convivencia" que rige en el Colegio Trabunco.

Artículo 13. La reparación o reposición de cualquier daño ocasionado a las dependencias, materiales, medios de transporte, propiedad pública o privada será de exclusiva responsabilidad de los implicados.

Artículo 14. El incumplimiento de las instrucciones o normas establecidas para los viajes de estudio será sancionado con el regreso anticipado del o los alumnos(as) al lugar de origen. Para esto, el responsable del viaje informará de inmediato a la Dirección para que sean contactados sus padres.

Artículo 15. En el caso de que algún padre o madre de un alumno del curso respectivo, no pueda asumir el total del costo del viaje de estudio, tendrá la posibilidad de contactarse con la Dirección del Colegio, el profesor jefe o el encargado del viaje para informar de la situación y ver en conjunto algún apoyo.

COLEGIO TRABUNCO

R.B.D. 16.825 - 4

PEÑAFLO

ANEXO 16 CARTA APELACIÓN A SANCIONES



COLEGIO TRABUNCO

**RBD 16.825 – 4
Comuna de Peñaflo
La Concordia 0575**

Peñaflo, _____ de _____ de 2024

Nombre del apoderado: _____

Nombre de la Estudiante: _____

Curso del Estudiante: _____

Motivo de la apelación (indicar la falta, situación y razones para solicitar la revisión de las medidas tomadas)

Firma del Apoderado

Firma del Estudiante

Fecha recepción de carta por el establecimiento: _____

	<i>Colegio Trabunco.</i>	COLEGIOTRABUNCO R.B.D. N° 16825-4 La Concordia N° 0575 <u>Peñaflo</u> Convivencia Escolar
		
<u>FICHA DE INVESTIGACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR</u>		
Nombre alumno (a): _____ / Curso : _____ / Fecha: _____ / Conducta de riesgo: _____ / Derivado por : _____ /		
Descripción de los hechos		
Visión del derivador		
Faltas según el reglamento convivencia escolar		
Acuerdos y plan de trabajo		
<i>"La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón"</i>		

COLEGIOTRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N° 0575
Peñaflor
Convivencia Escolar



Fecha entrevista con el alumno/a	
Fecha entrevista con el Apoderado	
Fecha de entrevista con Profesor Jefe	
Fecha seguimiento del caso	
Fecha cierre del proceso	

[illegible]

Toma de conocimiento Apoderado o Tutor	_____ Nombre apoderado	_____ Firma apoderado
Fecha toma de conocimiento	de	202

María Inés Jiménez Ibarra
Directora
Colegio Trabunco de Peñaflores

Encargado de Convivencia
Escolar

{ 55 }

 Colegio Trabunco.	COLEGIOTRABUNCO R.B.D. N° 16825-4 La Concordia N° 0575 Peñaflo Convivencia Escolar 
---	---

Derivación de caso

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____ Fecha de nacimiento: _____

Apoderado/a: _____

Persona quien solicita la atención: _____ Fecha: _____

1. Motivo de derivación

2. ¿Ha tomado alguna medida para ayudar a superar sus dificultades? SI – NO

En caso afirmativo ¿Cuáles?

	Una atención más individualizada
	Colaboración con el profesorado o equipo de tutoría
	Otras ¿Cuáles?

3. ¿Qué es lo que más le preocupa del alumno (a) en este momento?

Firma autoridad del colegio

"La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón"

ANEXO N° 19 PROTOCOLO DE USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Con el fin de no obstaculizar el proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros estudiantes, resguardar una correcta y adecuada convivencia escolar y en la búsqueda de evitar todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos y de recreación dentro del establecimiento educativo, espacio que tiene como finalidad potenciar habilidades académicas y formativas, y cumpliendo con lo indicado en este reglamento.

El cumplimiento de este protocolo para los estudiantes en regulación del uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico, es de carácter obligatorio.

- a. Prohibición de uso dentro de la jornada escolar (según el horario de cada curso)
 1. Los aparatos móviles o celulares y otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en las cajas que se encuentran en las salas de clases.
 2. Al inicio de la jornada escolar, todo docente solicitará a los estudiantes guardar los equipos mencionados en la caja, resguardando que no tengan acceso al teléfono durante la clase.
 3. Aquel estudiante que sea sorprendido con el celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar a inspección y este a su vez al apoderado.
 4. Los funcionarios que soliciten los celulares o aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del estudiante la anotación correspondiente.
 5. Todo estudiante que sea sorprendido por primera vez usando celular durante la jornada de clases, se le devolverá al finalizar esta por parte de inspección.
 6. Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de inspección, debido a que el estudiante fue sorprendido usándolo por segunda vez, sólo podrán ser solicitados por el apoderado de lunes a viernes, desde las 15:30 a 17:30 horas.
 7. El estudiante sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o inspector, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado por inspección en un día y horario específico. La no entrega de dicho objeto será considerado una falta grave, y dará paso al proceso de sanciones conductuales.
 8. Los estudiantes podrán utilizar su celular en recreos y almuerzo. El cuidado de estos equipos electrónicos es de entera responsabilidad del estudiante.
- b. Consideraciones:
 1. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
 2. El canal oficial de comunicación es a través de la recepción del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer y no comunicarse directamente con ellos por teléfono.

3. Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los estudiantes en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de inspección.
4. Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad. El docente será responsable del control y uso del celular en su clase.
5. En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor pedirá a los estudiantes dejar dichos equipos en la caja destinada para ello.

c. Graduación de la falta:

1. Falta leve: es cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de la jornada escolar por parte de inspección.
2. Falta grave: se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta grave negarse a apagar, guardar o entregar su celular. Además, se considera falta grave cuando el estudiante uso un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de evaluaciones o trabajos que son calificados, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc.
3. Falta gravísima o de extrema gravedad: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y cuando hace públicas grabaciones, fotografías, memes o sticker causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.